

RESOLUCION No. 95-2-1-1-0004560000009

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO

QUE el 3 de julio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **DECORADORA E INMOBILIARIA - DIGOPE- S.A.**;

QUE el abogado Raúl Gómez Ordeñana, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-95-072 de 1 de junio de 1995; ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-95-130 de 4 de julio de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañía **DECORADORA E INMOBILIARIA -DIGOPE- S.A.**, se fije en la cantidad de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**, dividido en cinco mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de diciembre de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

21 JUL 1995



Ab. Victor Anchundia Places
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

§

LGP.AFdeM.-
Exp. No. 59233-91

234
398
Julio 27 1995

CERTIFICADO:- queda inscrita la Resolución No. 95-2-1-1-0004660 que antecede, de fojas: 393, con el No. 234 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.206 en el Repertorio.- Sanborondón, a veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

[Firma]
SECRETARIO DE ASESORIA
FISCAL, CAMBIO Y CREDITO

RAZON:- Diento como tal que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Contrato Social de la COMPAÑIA DECORADORA E INMOBILIARIA DIGOPOL S.A., se encuentra inscrita de fojas: 394 a 398, con el No. 235 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.207 en el Repertorio.- Sanborondón, a veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

[Firma]
SECRETARIO DE ASESORIA
FISCAL, CAMBIO Y CREDITO